

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 2019-00235-00
DEMANDANTE: JOSÉ ARMANDO GÓMEZ RUIZ
DEMANDADO : MANUEL JOSÉ NARANJO VARGAS

1. Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con memorial signado por el apoderado judicial del demandado MANUEL JOSÉ NARANJO VARGAS, en el que formula solicitud de nulidad procesal.

Del escrito en mención se dará traslado a la parte demandante, de conformidad con lo normado en el artículo 134 del Código General del Proceso.

2. De otro lado, se observa escrito de contestación por parte del accionado, a través de su apoderado judicial. Una vez se decida sobre la solicitud de nulidad, se emitirá pronunciamiento respecto de la repuesta de la demanda.

En tal virtud, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER al doctor RICARDO GUERRERO HERNÁNDEZ, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 55.127 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada del demandado, en los términos y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO: CORRER traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, de la solicitud de invalidación procesal elevada a través de apoderado judicial de la parte demandada.

TERCERO: Vencido el término indicado en el numeral anterior, vuelva el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

El juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA